



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **C.I. BANACOL S.A.**, representada legalmente por el señor **SANTIAGO MARTÍNEZ ESTRADA**, cuyo apoderado **JEYSON CANO ALZATE**, que dentro del expediente No **5759**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de junio de 2012-
RESOLUCION No: 052842 – El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones **DESDE EL 25 DE JULIO DE 2011 Y HASTA EL 24 DE JULIO DE 2012**, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **5759**, cuyo titular es la sociedad **C.I. BANACOL S.A.**, representada legalmente por el señor **SANTIAGO MARTÍNEZ ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.564.481, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **CAREPA** de este Departamento, suscrito el 03 de julio de 2002 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2013 bajo Código No. **HDSG-03**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. --**PARÁGRAFO**. En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, los titulares deberán demostrar la continuidad de las mismas antes del 24 de julio de 2012, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 25 de julio de 2012. -
--**ARTÍCULO SEGUNDO**: En firme la presente providencia, remítase copia de la misma al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** para su inscripción en el Registro Minero Nacional, al igual que de la Resolución No. 028147 del 13 de octubre de 2011, mediante la cual se autorizó la suspensión de obligaciones dentro del aludido contrato. --**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. --**ARTÍCULO CUARTO**: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

06 AGO. 2012

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica

Desfijado

13 AGO. 2012

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica